CGDP Nº 1395 . 1 /2013

AMPLIACION DE CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morinigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, representada para este acto por el Gobernador de Paraguarí **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, y el Secretario General, **LUIS CÁCERES AYALA,** por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO MR**, domiciliada en la calle Uruguay del Barrio San Francisco, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° **2858252**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 439 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE realiza con el PROVEEDOR la presente AMPLIACION DEL CONTRATO N° 439 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013 para incrementar los servicios de lavado y gomería, cuyas condiciones han sido establecidas en el contrato referido.----------

II CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Paraguarí, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	2	1	3	0	240	10	1	9	13.900.000

Las líneas presupuestarias se encuentran incluidas en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

III CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La vigencia de la presente ampliación se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.--------

IV CLAUSULA CUARTA: CANTIDAD A CONTRATAR E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION

Para la presente ampliación de contrato, se estipula las siguientes cantidades a contratar:

LAVADERO M.R
de Miguel Angel Ramírez C.

CGDP Nº 1395 . 2 /2013

Nro. De Orden	Nro. de Lote a ampliar	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Montos mínimos	Montos máximos
1	1	Servicios de lavado	unidad	8.000.000	11.900.000
2	3	Servicios de gomería	unidad	1.500.000	2.000.000
				Precio total:	**13.900.000**

***Monto mínimo**	**G. 9.500.000**
***Monto máximo**	**G. 13.900.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **9.500.000 (Guaraníes nueve millones quinientos mil)** y el monto máximo es de Gs. **13.900.000 (Guaraníes trece millones novecientos mil)**. El detalle de los servicios a ejecutarse se encuentra previsto en la Lista de Bienes de la Sección III Suministros Requeridos del PBC.----------

V CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

Todas las demás cláusulas del Contrato N° 439 de fecha 11 de marzo de 2013 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando esta como parte anexa al mismo.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente ampliación de contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MIGUEL ANGEL RAMIREZ
Lavadero MR

LAVADERO M.R
de Miguel Angel Ramírez G.

MIGUEL CUEVAS RUÍZ DÍAZ
Gobernador del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Srio. General